



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 029 -2018-GR-LL/CR

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EN LO QUE CORRESPONDE A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y ORGANOS DESCONCENTRADOS"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 191 Y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 13 de diciembre del 2018, la Propuesta del Proyecto de Ordenanza Regional relativo a **"Aprobar la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados"** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece en su artículo 38°, que el Consejo Regional, como Órgano Normativo del Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar la organización y la administración del Gobierno Regional y Reglamentar materias de su competencia a través de Ordenanzas Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 006-2016-GRLL/CR se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, autoriza efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, según Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA de fecha 14 de mayo del 2018, el Ministerio de Salud aprobó los lineamientos para el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de profesionales de la salud y de técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que establece el número de PEAS asignadas a cada ejecutora de los Gobiernos Regionales desde el año 2014 al 2018;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 17-2017-GRLL/CR de fecha 27 de octubre del 2017, se aprobó la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados;

Que, en aplicación a las normas antes citadas y con el propósito de culminar el Proceso de Nombramiento 2017 se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 2067-2017-GRLL/GOB del 31 de octubre del 2017, autorizando el nombramiento de (360) PEAS distribuidas en la Gerencia Regional de Salud y sus 14 Unidades Ejecutoras, de las cuales los (351) cargos son previstos y (09) cargos se encontraban en la condición de contrato a plazo fijo según Decreto Legislativo N° 276, totalizando las (360) PEAS autorizadas;

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, autoriza efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153; de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA de fecha 14 de mayo del 2018, el Ministerio de Salud estableció el número de PEAS asignadas a cada unidad ejecutora de los Gobiernos Regionales, las mismas que deben ser consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal de cada Gobierno Regional;

Que, el supuesto 1.2 del numeral 1 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", establece que las entidades podrán hacer ajustes a su CAP provisional en el año fiscal siendo: "aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley anual de presupuesto del sector público (...), podrán hacer ajustes a su CAP con la aprobación de un CAP provisional, respetando las limitación establecidas en la Ley anual de presupuesto del sector público";

Que, conforme a los numerales 3.1 y 4.1 de la referida norma, señala que la aprobación del CAP Provisional por parte de las entidades está condicionada al Informe Técnico de aprobación que emita SERVIR, por lo cual procede llevar a cabo el análisis respectivo;

Que, en numeral 5 de la citada Directiva, indica que el reordenamiento de cargos del PAP provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) cambios en los campos: "Número de orden", "Cargo estructural", "Código", "Clasificación", "Situación del Cargo", "Cargos de Confianza"; y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, con OFICIO N° 1001-2018-SERVIR/PE, de fecha 23 de noviembre del 2018, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remite el INFORME TECNICO N° 232-2018-SERVIR/GDSRH levantando las observaciones con Oficio N° 7464-2018-SERVIR/GDSRH, que constituye la opinión técnica favorable respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus 14 Unidades Ejecutoras; en donde se aplicó los supuestos establecidos para el reordenamiento de los (351) cargos de "previstos" a "ocupados" por efecto del proceso de nombramiento 2016 y la previsión (172) cargos para el proceso de nombramiento 2018;

Que, ante lo expuesto en los párrafos anteriores, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 5075-2018-GRLL-GGR/GRSS-OA-UTF.PERSONAL de fecha 03 de diciembre de 2018, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) solicitando la aprobación mediante Ordenanza Regional, adjuntando el Informe Técnico N° 028-2018-GR-LL-GGR/GRS-OEA-UTF PER;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, han cumplido con emitir los informe técnico y legal favorables, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 61° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de dictamen de comisión; dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Regional de Salud y de sus Órganos desconcentrados, que cuenta con (7321) cargos totales, de los cuales (5545) tienen condición de ocupados y (1776) la condición de previstos, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional. Siendo que para el año fiscal 2018 se han aprobado (172) cargos, las mismas que figuran detalladas en el Anexo 2, cuyo texto también forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

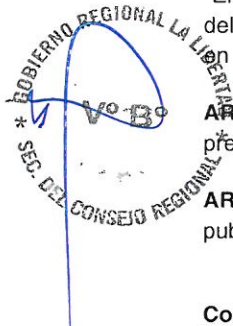


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, y a la Gerencia Regional de Salud, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad se sirva a remitir una copia autenticada del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) aprobado al Ministerio de Salud y a la entidad SERVIR.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales: Planeamiento y Ordenamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Salud La Libertad.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de mayor circulación de ámbito regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad una vez publicada en el Diario Oficial de conformidad con lo regulado en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

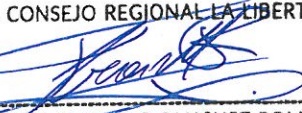


ARTICULO SEXTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición legal según corresponda, en cuanto se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Abog. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO
Presidente

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.
Dado en la Sede del Gobierno Regional La Libertad

14 DIC. 2018

Reg. Doc.: 04844047
Reg. Exp.: 04123582



REGION "LA LIBERTAD"


LUIS A. VALDÉZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ANEXO 1:

Unidad Ejecutora	Órgano	Cargos Ocupados	Cargos Previstos	Sub Total
Gerencia Regional de Salud La Libertad (UE. 400)	Órgano de Línea del Gobierno Regional La Libertad	214	45	259
Red de Salud Pataz	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	176	100	276
Red de Salud Bolívar	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	82	31	113
Instituto Regional de Oftalmología (UE. 401)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	76	137	213
Hospital Regional Docente de Trujillo (UE. 402)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	862	143	1005
Hospital Belén de Trujillo (UE. 403)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	782	144	926
Red de Salud Chepen (UE. 404)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	82	29	111
Hospital de Apoyo Chepen	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	245	34	279
Red de Salud Pacasmayo (UE. 405)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	189	39	228
Hospital de Apoyo Tomás la Fora	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	175	33	208
Red de Salud Sánchez Carrión (UE. 406)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	156	64	220
Hospital de Apoyo Leoncio Prado	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	157	30	187
Red de Salud Santiago de Chuco (UE. 407)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	91	47	138
Hospital de Apoyo Cesar Vallejo Mendoza	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	91	34	125
Red de Salud Otuzco (UE. 408)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	142	81	223
Hospital de Apoyo Elpidio Berovides Pérez	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	105	61	166
Red de Salud Trujillo (UE. 409)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	1196	198	1394
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (UE. 410)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	210	307	517
Red de Salud Julcán (UE. 411)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	76	37	113
Red de Salud Virú (UE. 412)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	138	69	207
Red de Salud Ascope (UE. 413)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	217	59	276
Red de Salud Gran Chimú (UE. 414)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	83	54	137
TOTAL DE CARGOS		5545	1776	7321



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ANEXO 2:

Unidad Ejecutora	Órgano	Previstas	Plazo Fijo	Total de cargos a nombrarse 2018
Gerencia Regional de Salud (UE. 400)	Órgano de Línea del Gobierno Regional La Libertad	1		1
Red de Salud Bolívar	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud			0
Red de Salud Pataz	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	1		1
Instituto Regional de Oftalmología (UE. 401)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	3		3
Hospital Regional Docente de Trujillo (UE. 402)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	3		3
Hospital Belén de Trujillo (UE. 403)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	21		21
Red de Salud Chepén (UE. 404)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	11		11
Red de Salud Pacasmayo (UE. 405)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	7		7
Red de Salud Sánchez Carrión (UE. 406)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	5	1	6
Red de Salud Santiago de Chuco (UE. 407)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	10	1	11
Red de Salud Otuzco (UE. 408)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	2		2
Red de Salud Trujillo (UE. 409)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	43		43
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (UE. 410)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	26	1	27
Red de Salud Julcan (UE. 411)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	2		2
Red de Salud Virú (UE. 412)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	14	1	15
Red de Salud Ascope (UE. 413)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	16		16
Red de Salud Gran Chimú (UE. 414)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	2	1	3
TOTAL DE CARGOS		167	5	172

